



Federación Panameña de Fútbol

Afiliada a FIFA, CONCACAF y UNCAF

Edificio FEPAFUT, Ciudad Deportiva Irving Saladino
Juan Díaz, Ciudad de Panamá

Requisitos y procedimiento para el registro de intermediarios

Para proceder al registro del intermedio en la FEPAFUT el aspirante a intermediario, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Personas Físicas

- Carta de solicitud de inscripción en el registro de intermediarios de la FEPAFUT dirigida al Secretario General.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Record policivo expedido por autoridad competente
- Declaración de intermediario de persona física debidamente firmada y notariada
- Comprobar la residencia en cualquier ciudad del territorio panameño con una antigüedad mínima de 2 años
- En caso de ser extranjero, presentar el documento expedido por la autoridad competente que acredite la condición de estancia con que se encuentre en el país (estatus migratorio)
- Comprobante de pago por los derechos de registro

2. Personas jurídicas

- Carta de solicitud de inscripción en el registro de intermediarios de la FEPAFUT dirigida al Secretario General firmada por el Representante legal de la persona jurídica
- Ser persona jurídica de derecho privado constituida de conformidad con las leyes panameñas
- Certificado de existencia y representación legal vigente y poder de representación otorgado ante notario que acredite al solicitante a representar a la misma, en el evento de que se trate de una persona distinta al representante legal
- Acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales
- Comprobante de domicilio de la persona jurídica, en el territorio nacional
- Declaración de intermediario de persona jurídica debidamente firmada y notariada
- Todas las personas naturales que pretendan actuar en nombre y representación de la persona jurídica como intermediario, incluido el representante legal, deberán dar cumplimiento a todos los requisitos a personas naturales, en lo que resulte aplicable.
- Comprobante de pago por los derechos de registros

PROCESO

Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la FEPAFUT, ésta concederá el registro de intermediario. El registro se mantendrá vigente por un (1) año desde su aceptación por parte de la FEPAFUT, en la forma que éste lo considere apropiado. En caso de no renovación del registro por parte del intermediario, éste caducará sin necesidad de pronunciamiento alguno por parte de la FEPAFUT.

Con el fin de mantener el registro activo, el intermediario deberá renovar su registro en observancia de los mismos requisitos de los numerales 1 y 2. La renovación de un registro de intermediario deberá realizarse en cualquiera de los dos (2) períodos de registro que para el efecto establezca la FEPAFUT.

Sólo se aceptarán solicitudes de registro de aspirantes a intermediario y renovación de registro de intermediario en uno de los dos (2) períodos de registros establecidos por la FEPAFUT. Las fechas de inicio y finalización de cada período serán publicadas en la página web oficial de Federación www.fepafut.com y no se aceptarán solicitudes por fuera de las fechas establecidas.

La persona física aspirante a intermediario, deberá abonar a la cuenta que a los efectos de registro establezca la FEPAFUT la suma anual de quinientos balboas con 00/100 centésimos (B/. 500.00) y las personas jurídicas la suma anual de mil quinientos balboas con 00/100 centésimos (B/. 1,500.00).

El intermediario registrado podrá identificarse como “Intermediario registrado por la FEPAFUT”.

Dicha autorización es estrictamente personal e intransferible, permitiéndole al intermediario realizar su trabajo dentro del fútbol organizado en el ámbito nacional, con el debido respeto a la norma aplicable.